



¿Qué es la

Contraloría Social?



Es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que, de manera organizada, **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos** asignados a los programas de desarrollo social. (Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social).



¿Para qué sirve la Contraloría Social?

Para **promover la transparencia y la rendición de cuentas, prevenir posibles irregularidades, combatir actos de corrupción** en el ámbito educativo y, en este tenor, **fomentar la colaboración del personal docente** de educación media superior, que participa en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en aspectos vinculados con la eficiente aplicación de los recursos asignados, así como el cumplimiento de sus objetivos. De esta manera se contribuye a generar una cultura de rendición de cuentas.



¿Quiénes participan?

Las **personas beneficiarias* del programa** federal de desarrollo social inscritas en alguno de los dispositivos formativos de formación docente que tendrán Contraloría Social, en el **ejercicio fiscal 2025**. Para ello, se conforman comités que tienen como principal función el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa.

*Personal educativo de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de los subsistemas federales y locales, y de los organismos públicos descentralizados de las entidades federativas, que se encuentran activos.



¿Cómo y cuándo participar?

La conformación de los Comités de Contraloría Social (CCS), precisan la participación **libre, voluntaria, organizada y comprometida** de la población beneficiaria quien es convocada, **al inicio de impartición de su dispositivo formativo**, por la instancia que ejecuta el PRODEP, para ser parte del CCS.

**Pero
antes de
continuar,
primero
revisemos:**



**¿Qué es el
PRODEP?**



¿Qué es el PRODEP?



El **Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)** es un programa de desarrollo social, a través del cual el gobierno federal destina recursos para la ejecución de proyectos de las instituciones educativas. En el caso de media superior aplica para un servicio de formación, actualización académica y/o capacitación de las maestras y los maestros. En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, debe considerar una contraloría social como una práctica de transparencia y de rendición de cuentas.

Como iniciativa de la SEP este Programa coadyuva con el derecho de acceder a un sistema de formación continua destacando lo siguiente en materia de normatividad educativa:

*"Las maestras y los maestros son **agentes fundamentales del proceso educativo** y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización..."* (Artículo 3o., párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

"Revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación con pleno respeto a sus derechos, promoviendo su desarrollo y superación profesional a través de la formación, capacitación y actualización..." (Artículo 1º Fracción III y Artículo 3º Fracción II, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros).

En términos generales el **PRODEP revaloriza y reconoce la función del magisterio, que precisa fortalecer su formación y profesionalización**, garantizar el derecho a un sistema integral de formación, capacitación y actualización del personal docente en servicio, aplica a nivel nacional y se sujeta a las reglas de operación.



¿Cuál es su propósito?

Fortalecer a través de programas de formación, actualización y capacitación, el perfil necesario para el desempeño del personal docente, técnico docente, con funciones de dirección y de supervisión de las instituciones públicas de educación media superior, centrándose en la mejora continua de las maestras y los maestros para fortalecer el aprendizaje de los educandos, propiciando la excelencia de la educación.



¿Quiénes son los beneficiarios?

El **personal educativo sujeto a formación continua que se encuentre en funciones**. Para el tipo medio superior es el personal educativo de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de los subsistemas federales y locales, y organismos públicos descentralizados de las entidades federativas. El apoyo se da en igualdad de condiciones y oportunidades.



¿Cuáles son los requisitos?

Principalmente:

- a) Ser personal en formación de las IPEMS y encontrarse en funciones;
- b) No haber iniciado el trámite de prejubilación o jubilación.